

BANDO

A los Establecimientos de Hostelería del Municipio se les comunica que:

De cara a la adjudicación de barra de bar "Torneo Mus Navidad" Se informa:

Que la información se encuentra a disposición de los interesados en el ayuntamiento.

Que se podrán presentar ofertas desde el 11 de noviembre hasta el 19 de noviembre. En el horario de apertura del ayuntamiento.

Los detalles se encuentran en el pliego de condiciones del Torneo de Mus de Navidad

Valdetorres de Jarama 07 de noviembre de 2019

Fdo. El Alcalde-Presidente



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LA BARRA DE BAR DEL RECINTO "MANUEL ARÉVALO" PARA EL TORNEO NAVIDEÑO DE MUS EL 30 DE NOVIEMBRE

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El Objeto del Concurso es la concesión administrativa de LA BARRA DE BAR DEL RECINTO "MANUEL ARÉVALO" PARA EL TORNEO NAVIDEÑO DE MUS EL 30 DE NOVIEMBRE

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS GENERALES

La actividad para desarrollar será: Bar

Se propone con esta concesión, la habilitación de un lugar, que cubra las necesidades diversas del mayor número posible de vecinos, posibilitando la labor social propia de estos establecimientos como lugar de reunión y esparcimiento.

TERCERA.- <u>REQUISITOS DE LOS OFERTANTES</u>

Los Adjudicatarios podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad legal para contratar con acreditación de identificación de la persona y su domicilio.

Disponer de la correspondiente Licencia para la actividad de Bar.

Deberá presentar la Oferta Económica

Para la ejecución del servicio la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente para atender los servicios objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación dependencia de dicho personal, así como de todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

En ningún supuesto, incluido la finalización de la concesión el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama se subrogará en la relación existente entre adjudicatario y su personal.



CUARTA.- RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO

Las relaciones para cualquier cuestión se canalizarán a través del Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, a través de su Alcalde-Presidente, ostentara en todo caso las potestades siguientes:

- 1 Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.
- 2 Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- 3 Dado que el servicio se prestará dentro de un recinto perteneciente al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, el adjudicatario quedará sujeto a las variaciones que sobre tal uso haga el citado Ayuntamiento sin poder reclamar nada si dicha variación se produjese.

Serán obligaciones del adjudicatario

- 1 Prestar servicio según lo dispuesto en el contrato y pliego de condiciones.
- 2 No podrá el adjudicatario del servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.
- 3 Presentar estar al corriente de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública, así mensualmente los modelos TC1 y TC2 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios.
- 4 Satisfacer el pago de los tributos y derechos locales, autonómicos o estatales presente o futuros, derivados tanto del propio contrato como el ejercicio de la actividad.
- 5 No incurrir en causa de incompatibilidad ni de capacidad para contratar con la Administración durante el tiempo de duración de la concesión.
- 6 Observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto debido al usuario del servicio.
- 7 El adjudicatario, suscribirá a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- 8 Admitir el prestar servicio a todas las personas, con especial cuidado del uso público de la prestación. No podrá servir bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- 9 Reparar las instalaciones puestas a disposición por el Ayuntamiento, salvo que demuestre fehacientemente que ha sido por defecto o de vicios ocultos.
- 10 El adjudicatario no podrá realizar obra o reforma alguna en el local objeto de la concesión.



- 11 El Ayuntamiento, tendrá acceso al bar para posibles inspecciones.
- 12 Todos los gastos de consumo de luz y agua serán por cuenta del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FIANZA

Como referencia para presentar oferta económica al alza y fijar el precio del contrato, el importe mínimo ciento veinte (100,00 €). La fianza a depositar será de cien euros (100,00 €).

SEPTIMA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de vigencia de la concesión será el indicado en la Cláusula PRIMERA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al Ayuntamiento a la adjudicación y firma del contrato, previa entrega del recibo correspondiente, sin que pueda considerarse ninguna otra forma de pago como adecuada, salvo expresa autorización para ello.

NOVENA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por concurso, de acuerdo con el criterio de mejor oferta económica.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá en todo momento realizar las inspecciones que estime oportunas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y demás disposiciones legales.

UNDÉCIMA.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Debido a las características de la adjudicación, no se contempla ninguna garantía, ni provisional ni definitiva.

DUODÉCIMA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Desde el día 11 de noviembre de 2019 hasta antes de las 13,30 horas del día 19 de noviembre de 2019 (inclusive).



Los interesados podrán entregar las plicas en sobre cerrado, en cuya portada deberá figurar "Documentación de ofertantes a la adjudicación de las barra de Bar "Manuel Arévalo" para torneo navideño de mus 2019".

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. u otro documento que lo acredite.
- Declaración del licitador, que afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- La documentación a la que hace referencia la cláusula 3ª del presente pliego.
- Cualquier otro documento que, a criterio del ofertante, ayude a su mejor identificación y valoración de la propuesta presentada.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS

- Las plicas recibidas se abrirán en el Ayuntamiento el jueves día 21 de noviembre a las 12,30 horas.
- El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
- Abiertas las plicas, se levantará la sesión y no se realizara la adjudicación.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Ayuntamiento, previo estudio de las ofertas presentadas.

Se podrá declarar desierto el concurso si se estimara que ninguna de las proposiciones resultará conveniente para el interés público.

DECIMOQUINTA.- CONTRATO ADMINISTRATIVO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá modificar por razón de interés público las características de la actividad o servicio a desarrollar por el contratista, dentro de los límites que establece la legislación vigente.



DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de todos los gastos necesarios para tramitar el expediente de contratación, así como las licencias y demás gastos que se originen debido a la apertura y puesta en funcionamiento de la adjudicación.

DECIMOOCTAVA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista sin que este pueda solicitar alteración del precio e indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados.

DECIMONOVENA - <u>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</u>

1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)¹.

_

¹ En el supuesto de que para la realización del objeto del contrato se requiera el acceso y tratamiento de datos e información de carácter personal, recomendamos celebrar un contrato de encargo que vincule al encargado (contratista) respecto del responsable (Ayuntamiento) y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del responsable; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento general de Protección de datos.

AYUNTAMIENTO

YUNTAMIEN DE

VALDETORRES DE JARAMA

(MADRID)

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá

aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos

(Ayuntamiento).

2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de

Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores

quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean

recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria

para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad

de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del

contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan

informados de los siguientes datos:

Valdetorres de Jarama, a 7 de Noviembre de 2019

6